ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 002

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	393 DE 2023
OBJETO CONTRACTUAL	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
CONTRATISTA	JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.600.598 de Fundación - Magdalena
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA – ARQ. JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($4'551.179.765.00) M/CTE
VALOR DEL CONTRATO	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 001	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 001	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA EN TIEMPO 001	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 001	VEINTIDÓS (22) ABRIL DE 2024
PRORROGA EN TIEMPO 002	VEINTIDÓS (22) ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 002	VEINTIDÓS (22) AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 002	VEINTIDÓS DE MAYO DE 2024

En Riohacha capital del departamento de La Guajira, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024, Se reunieron los suscritos: el arquitecto **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO** Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos en su calidad de supervisor del contrato y el arquitecto **JOSÉ MIGUEL SERRANO ILLIDGE** como director de supervisión e interventoría, en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL**, **JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO** con cedula de ciudadanía No. 19.600.598 de Fundación – Magdalena, en representación propia y **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO,** representante legal de **GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, en su calidad de interventor externo, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 002** del Contrato de obra pública No. 393 de 2023, Conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO.- Que, El día veintiuno (21) de mayo de 2024 el gobierno departamental a través de la Dirección Operativa para la Prevención y atención de Emergencias y Desastres, informo a la ciudadanía que la temporada de lluvias, tormentas eléctricas y vientos fuertes en La Guajira habían iniciado y se extendían hasta mediados del mes de junio, siendo la primera lluvia el día veintiuno (21) de mayo de 24.1 mm y la segunda lluvia el día veintidós (22) de mayo de 64.9 mm de agua. Se han considerado las posibles contingencias que podrían surgir durante la ejecución de las actividades restantes, debido a las condiciones climáticas desfavorables y posibles requerimientos adicionales que podrían surgir durante el proceso.

SEGUNDO.- Que, según el acta parcial 001 del contrato de obra pública No. 393 de 2024, el capítulo de actividades **2. EXCAVACIONES, RELLENOS Y SUBBASE GRANULAR** se encuentra en un porcentaje ejecutado del 51.53% y el ítem **3. CONCRETO** el cual está por 43.9% y considerando que en la región en temporadas de lluvias las empresas trituradoras cesan actividades, esta falta de material impacta de manera negativa la ejecución de las actividades pendientes.

TERCERO.- Que, teniendo en cuenta que las actividades faltantes por ejecutar dependen de la preparación, nivelación y adecuación del terreno, las cuales se ven directamente afectadas por las condiciones climáticas a causa de las lluvias, en consecuencia, saturan el terreno natural y perjudican el material seleccionado, impidiendo de esta manera su adecuado tratamiento y que se cumplan con especificaciones técnicas y normatividades vigentes.

CUARTO.- Que, según el comité realizado el día dieciocho (18) de abril de 2024 se determinó la prórroga en tiempo No. 002 para el contrato de obra No. 393 de 2023 por un término de cuatro (04) meses adicionales y para el contrato de interventoría No. 364 de 2023, una prórroga por tres (03) meses y una adición en recursos por el valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($ 142,529,517,00),** motivo por el cual, es necesario de tramitar los documentos y certificados pertinentes para la aprobación del recurso, es oportuno suspender los contratos para así garantizar la continuidad y solvencia de los mismos.

QUINTO: Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la oferta presentada por los potenciales proponentes

RESUELVE:

PRIMERO. -SUSPENDER, el contrato de obra pública No. 393 de 2023, a partir de la fecha de la presente acta, hasta tanto no se superen los inconvenientes que dieron pie a la presente **SUSPENSIÓN.**

SEGUNDO. - Las partes reconocen que la suspensión acordada no causa ningún perjuicio ni para el Distrito ni para el Contratista, por lo tanto, no habrá lugar para ninguna clase de reclamos futuros.

TERCERO.- El contratista se compromete a remitir copia de la presente acta a la la compañía aseguradora para realizar la ampliación y actualización de garantías y riesgos asegurado, para los términos de la presente adición en tiempo, constituidas para el contrato principal, de acuerdo con el plazo de esta acta.

Como constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 002**, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron en Riohacha, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024 y se suspende a partir del mismo día.

Por el Distrito,

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO.
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital.

Por el Distrito,

JOSÉ MIGUEL SERRANO ILLIDGE
Director de Supervisión e interventoría

Por el contratista,

JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
contratista

Por la interventoría,

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante legal
GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nayibiz Noryeth Celedon Lanao	Profesional de Apoyo	
Revisó	María Stephany Pimienta Ballesteros	Abogada Contratista	
Aprobó	Jose Miguel Serrano Illidge	Director de Supervisión e Interventoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			